MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

CD N° 101/2014 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA - ID N° 281.595.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 419/2014 – BARCOS & RODADOS S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 1676 de fecha 23 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, domiciliada en María Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Germán Morínigo Meza**, con Cédula de Identidad N° 966.310, según Poder General otorgado por la Escribana Juana Ignacia Acosta Lugo con Reg. Nº 605 Esc. Nº 175, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA, suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por nota DNCP Nº 46.170 de fecha 18 de diciembre de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicita aclaraciones respecto a la vigencia de la Contratación Directa Nº 101/2014 Adquisición de Combustibles y Lubricantes para el Hospital de Loma Pyta; del análisis a dicha solicitud se establece que la vigencia del Contrato se extienda al 31 de marzo de 2015, a los efectos de una correcta ejecución del contrato, tanto del punto de vista de la prestación como el de pago.

Que por Resolución DGOC Nº 1676 de fecha 23 de diciembre de 2014 se establece el plazo de vigencia del Contrato Nº 419/2014 con la firma BARCOS & RODADOS S.A. en el marco de la Contratación Directa Nº 101/2014 para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes para el Hospital de Loma Pyta.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión la Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o Declaración Jurada, **hasta el 31 de marzo de 2015.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2014.

Sr. Miguel Ángel Germán Morínigo Meza
CONTRATISTA
Barcos y Rodados S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1676 /2.014.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL HOSPITAL DE LOMA PYTA" – I.D. N° 281.595.-

Asunción, 23 de Diciembre de 2.014.-

VISTA:

La Nota D.N.C.P. N° 46.170/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, individualizada con N° de mesa de entrada 17.006, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio Nota supra mencionada, se hace mención a que el plazo de entrega estipulado en la Carta de Invitación superaría el presente periodo fiscal.-

Que, del análisis de lo expuesto, se denota que tal supuesto es afirmativo, teniendo en cuenta que el contrato tendría vigencia hasta el 31 de diciembre, mientras que el plazo de entrega estipulado sería de quince días a partir de la recepción de la Orden de Compra.-

Que, tal situación obliga a esta Cartera de Estado a extender el periodo de vigencia del contrato a ser suscripto, por lo tanto, lo ajustado a derecho es que la vigencia del contrato se extienda hasta al 31 de marzo de 2015, a los efectos de una correcta ejecución del contrato, tanto desde el punto de vista de la prestación *(entrega)* como el de pago *(contraprestación)*.-

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configura en el caso la necesidad de establecer la vigencia del contrato, por lo tanto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que establezca el que Plazo de Vigencia del Contrato es hasta el 31 de marzo de 2.015.-

Que, conforme a los articulos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1676 /2.014.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL HOSPITAL DE LOMA PYTA" – I.D. N° 281.595.-

Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ESTABLECER QUE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL HOSPITAL DE LOMA PYTA" – I.D. N° 281.595.,** es hasta el 31 de marzo de 2015, de acuerdo con el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2° Disponer que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.O.C. N° 1558/2014, de fecha 10 de diciembre de 2014.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Recibido Nathalia Duarte
Fecha 24/12/14 Hora 08:00
N° 17006 Firma

CONTRATO Nº 419/2014

CD Nº 101/2014 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución Nº S.G. Nº 38 de fecha 23 de Agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución DGOC Nº 1558, de fecha 10 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, domiciliada en María Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Germán Morínigo Meza**, con Cédula de Identidad N° 966.310, según Poder General otorgado por la Escribana Juana Ignacia Acosta Lugo con Reg. Nº 605 Esc. Nº 175, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) La oferta de la Contratista;
(c) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
(d) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	02	00	360	10	1	0	58.206.880

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. Nº 281.595**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 101/14 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA, convocado por **el** Departamento de Compras Menores, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N°1558 de fecha 10 de diciembre de 2014.

Germán Morínigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma de Gs. 49.844.820 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte)

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA incluido	Cantidad	Total IVA incluido
1	Nafta común	NAFTA COMÚN 85 OCTANOS: PLOMO MAXIMO 2,6PPM, AZUFRE MAXIMO 210PPM CON CERTIFICACION DE CALIDAD INTN, APARIENCIA LIMPIDO Y CLARO, LIBRE DE CONTAMINANTES SUSPENDIDOS O PRECIPITADOS, EN VALES/CUPOS PARA SU POSTERIOR RECARGA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS. Los Combustibles solicitados deberán adecuarse a la Resolución Nº 1336/13 del Ministerio de Industria y Comercio.	BR	Nacional	CUPOS	LITROS	6.440	800	5.152.000
2	Nafta súper	NAFTA SUPER 95 octanos mínimo NIVEL DE AZUFRE MAXIMO 600 PPM, CON CERTIFICACION DE CALIDAD INTN, EN TARJETAS PARA SU POSTERIOR RECARGA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS. Los Combustibles solicitados deberán adecuarse a la Resolución Nº 1336/13 del Ministerio de Industria y Comercio.	BR	Nacional	CUPOS	LITROS	7.280	600	4.368.000
3	Diesel	DIESEL TIPO 3, GASOIL – DIESEL Tipo III: DEBE REUNIR LAS CONDICIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y AUTORIZADAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS COMPETENTES Y LA RESOLUCIÓN MIC Nº 1336/2013. EN CASO NECESARIO SE REQUERIRÁ LA VERIFICACIÓN DE LA INTN, EL NIVEL MÁXIMO DE AZUFRE DEBE SER DE 1800 PPM (MÉTODO D129) Y EL ÍNDICE DE CETANO CALCULADO MÍNIMO (7) 45,0 D976, EN VALES/CUPOS PARA SU POSTERIOR RECARGA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS. Los Combustibles solicitados deberán adecuarse a la Resolución Nº 1336/13 del Ministerio de Industria y Comercio.	BR	Nacional	CUPOS	LITROS	5.290	2.100	11.109.000
4	Gasoil-Diesel Aditivado	DIESEL TIPO 1, GASOIL – DIESEL ADITIVADO CONTENIDO DE AZUFRE 300 PPM COMO MÁXIMO, MAYOR NÚMEROS DE CENTANOS, MÁXIMO DE 50, CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD INTN, EN VALES/CUPOS PARA SU POSTERIOR RECARGA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS. Los Combustibles solicitados deberán adecuarse a la Resolución Nº 1336/13 del Ministerio de Industria y Comercio.	BR	Nacional	CUPOS	LITROS	6.890	4.100	28.249.000
5	Aceite para Vehículo	SAE 40, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES, CERTIFICACION INTERNACIONAL ISO O EQUIVALENTES, EN ENVASE HERMETICAMENTE SELLADO, RESISTENTE, PRESENTACION DE 1 LITRO. DEBE PODER CONTENER EL PRODUCTO SIN FUGA, MIENTRAS ESTE EN VIGENCIA EL PRODUCTO SIN DETERIORARSE	Unidad	Brasil	UNIDAD	LITROS	16.059	20	321.180
6	Aceite para Vehículo	SAE 40 MULTIGRADO DESTINADO A TODOS LOS MOTORES DE TECNOLOGIA RECIENTE, FORMULADO A PARTIR DE UN PAQUETE DE ADITIVOS DE ALTA PERFOMANCE, CUIDADOSAMENTE SELECCIONADOS Y DOSIFICADOS, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES, CERTIFICACION INTERNACIONAL ISO O EQUIVALENTES, EN ENVASE HERMETICAMENTE SELLADO, RESISTENTE, DEBE PODER CONTENER EL PRODUCTO SIN FUGA, MIENTRAS ESTE EN VIGENCIA EL PRODUCTO SIN DETERIORARSE	Unidad	Brasil	UNIDAD	LITROS	18.066	30	541.980
8	Aceite para moto	ACEITE PARA MOTOR NAFTERO DE 2 TIEMPOS	Unidad	Brasil	UNIDAD	LITROS	20.732	5	103.660
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: CUARENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS VEINTE.-									**49.844.820**

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Ing. MA. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

OBSERVACIÓN:

COMBUSTIBLES:

- ✓ El Oferente deberá contar con Estación de Servicio (ADHERIDAS) y disponer con cobertura nacional.
- ✓ El Oferente deberá presentar adjunto a esta planilla, el Listado de Estaciones de Servicios donde se podrá utilizar los cupos proveídos, con sus correspondientes direcciones, ubicaciones, teléfonos y precios de combustible que rigen en dichas estaciones.
- ✓ El sistema de provisión de combustible será a través de la utilización de cupos, con valor en guaraníes, los que serán canjeados en las estaciones de servicio en la cantidad de litros correspondientes al precio ofertado.
- ✓ Los costos originados por la emisión de cupos y otros gastos que se pudiesen originar por la prestación de este servicio correrán por cuenta del oferente.
- ✓ El oferente deberá contar con Estaciones de Servicio (PROPIA Y/O ADHERIDAS) y disponer con cobertura nacional.
- ✓ Los VALES/CUPOS deberán contener las siguientes informaciones:

  Nombre de la Entidad Compradora: Hospital Materno Infantil de Loma Pyta.
  Valor de los Vales / Cupos: GS. 20.000 y 50.000.
  Vigencia: 31 de diciembre de 2014.-
  La indicación de que los mismos no son negociables.
  Los vales y/o cupos de combustibles estarán numerados y munidos de sus respectivas series.

LUBRICANTES: El año de fabricación de los lubricantes no excederá el período de un año anterior a la fecha de la presente contratación.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 1070145 del Banco Regional S.A.E.C.A.

REAJUSTE DE PRECIOS

GASOIL.
Los precios unitarios adjudicados de Gasoil/Diesel podrán ser reajustados según Resolución de Petropar.

NAFTAS y GASOIL ADITIVADO.
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní. El precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = Po \times (C/Co)$$

Donde:
P= Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio Original de la Oferta.
C= Tipo de Cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

LUBRICANTES.
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1 = P^* (CMC/Co) - 1 \right\}$$

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio/bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

- El Pago se realizará con moneda nacional.
- Con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2014 y se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.
- El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.
- El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- La tasa de interés que se aplicará: la contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.1% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
- Se otorgará Anticipo: NO APLICA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plazo: el proveedor tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- Lugar de entrega de los bienes: Hospital Materno Infantil de Loma Pyta
  Dirección: RUTA Transchaco Km 12 ½;
  Teléf. 290.300 – Fax 281.696

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa Hospital Materno Infantil de Loma Pyta; la misma deberá velar por la vigencia contractual y de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

- ✓ **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada;** manteniendo el Formulario N° 3.
- ✓ **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar**: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Blanco Torre Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre de 2014.

Sr. Miguel Ángel Germán Morínigo Meza
CONTRATISTA

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. MAN Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS